PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019
(LITERAL H ART 2 LEY 1150 DE 2007)

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVO

INTEGRANTES:

ROL	RESPONSABLE	ÁREA
Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos	Edgardo Fabian Polo Burgos	Grupo de Gestión Contractual
	Alejandra Maria Caycedo Niño	
Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos y Evaluación Técnica	Carlos Eduardo Llanos Gil	Dirección Programática de Reintegración
	Diana Consuelo Alvarado Moya	
	Ana Maria Villamil Camacho	
	Francy Menjura Gualteros	
Verificación de Requisitos Habilitantes Financieros	Nancy Stella Guerra Soler	Grupo de Presupuesto
	Monica Yolanda Alayon Madero	
Verificador Económico	Edwin Andrés Ballesteros Soto	Grupo de Gestión Contractual

DESARROLLO:

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"Contratar la prestación de servicios para la implementación del "Modelo de Educación y Formación -MEFR" en los ciclos I, II, III IV, V, y VI, para brindar atención en educación a personas objeto de atención de la ARN a nivel nacional, de conformidad con lo estipulado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".

2. RESUMEN DEL PROCESO:

De conformidad con el informe del cierre 09 de mayo de 2019 publicado en el SECOP II se presentaron las siguientes ofertas:

No. Oferta	Nombre y/o razón social de los proponentes
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA

3. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación inicial de los requisitos habilitantes: jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional o esenciales del servicio objeto de la contratación de los proponentes, obteniendo el siguiente resultado:

0No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		RESULTADO
				EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA	
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019
(LITERAL H ART 2 LEY 1150 DE 2007)

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVO

Nota 1: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

4. INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El informe preliminar de calificación de las propuestas es el siguiente:

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	0	683,97
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**100**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	483,97	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	998,33
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	498,33	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	0	634,91
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	0	
		Subtotal	**50**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	484,91	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,76
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499,76	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	

Nota 2: El detalle de los informes de evaluación de los requisitos técnicos y de las propuestas económicas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019
(LITERAL H ART 2 LEY 1150 DE 2007)

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVO

Nota 3: Una vez se habiliten los oferentes obtendrán los puntajes establecidos en el Informe de Evaluación Técnica. Se precisa que los puntajes de evaluación económica pueden ser modificados en atención a la fórmula de evaluación obtenida para el presente proceso y los proponentes que resulten habilitados.

5. OBSERVACIONES RECIBIDAS DURANTE EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR Y RESPUESTAS A LAS MISMAS.

Dentro del término de traslado del Informe de evaluación y calificación de las propuestas, establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones por parte de los proponentes FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI y ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA las cuales fueron resueltas de manera motivada y publicados en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, el oferente ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA aportó documentos para subsanar los requisitos habilitantes de la oferta presentada, los cuales fueron revisados por el Comité Asesor Evaluador.

6. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DESPUÉS DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS Y LOS DOCUMENTOS APORTADOS PARA SUBSANAR.

Después de la verificación de los documentos aportados para subsanar, se tiene como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas el siguiente:

0No. Oferta	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO		RESULTADO
				EXPERIENCIA	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA	
1	ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ - FESANJOSE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	**ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

NOTA 1: En aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 que establece que *"(…) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (…)"* y que en consecuencia *"(…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.(…)"* las propuestas presentadas por la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE PUERTO RIVEROS Y CIA LTDA (ANDAP)** y la **FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ – FESANJOSE** son rechazadas en atención a que no aportaron documento para subsanar los requisitos habilitantes durante el término del traslado del informe preliminar.

NOTA 2: El detalle de los informes de verificación de los requisitos habilitantes técnico y la calificación de las propuestas hace parte integral del presente documento, los cuales deben ser verificados por los proponentes.

7. INFORME DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En atención al resultado de la verificación, el informe de calificación de las propuestas habilitadas es el siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-ARN-477-2019
(LITERAL H ART 2 LEY 1150 DE 2007)

INFORME CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEFINITIVO

PROPONENTE	DENOMINACIÓN	ACTIVIDAD	SUBTOTAL	TOTAL
FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,04
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499.04	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	
ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	**Evaluación Técnica** (Hasta 400 puntos)	Experiencia específica del Director Pedagógico.	300	999,04
		Producción intelectual del Director Pedagógico	50	
		Propuesta de inclusión del enfoque diferencial en modelos educativos flexibles.	50	
		Subtotal	**400**	
	Evaluación Económica (Hasta 500 puntos)	Sorteo mecanismo evaluación económica: **Media Geométrica**	499,04	
	Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)	Formato	100	

8. VERIFICACIÓN CRITERIOS DE SESEMPATE

Teniendo en cuenta que las propuestas presentadas por **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** y **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA** obtuvieron el mismo puntaje de evaluación, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, se procede a revisar las reglas de desempate de manera sucesiva y excluyente, así:

CRITERIOS		PROPONENTE		RESULTADO
		FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA	
1	Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación técnica.	400	400	Continua el empate
2	Elegir la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de evaluación económica.	499,04	499,04	Continua el empate
3	En caso de igualdad de condiciones de preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros; salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional a los bienes y servicios extranjeros a los cuales se aplique la reciprocidad.	oferta de servicios nacionales	oferta de servicios nacionales	Continua el empate
4	Preferir la oferta presentada por una Mipymes; o, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipymes.	No acreditó ser Mipyme	No acreditó ser Mipyme	Continua el empate
5	Si persiste el empate y entre los empatados se hubiere presentado un Consorcio o Unión Temporal que esté conformado por al menos una Mipymes nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) y la Mipymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los	Proponente singular	Proponente singular	Continua el empate

	miembros del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.			
6	Si persiste otra vez el empate se preferirá al oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus empleados en las condiciones discapacidad y el cumplimiento de lo presupuesto contenidos en la Ley 361 de 1.997.	No acreditó la vinculación de personal en condición de discapacidad en su nómina	No acreditó la vinculación de personal en condición de discapacidad en su nómina	Continua el empate
7	Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y aportar mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Proponente singular	Proponente singular	Continua el empate

Teniendo en cuenta que el empate persiste, en atención a lo establecido en el numeral 4.3 “Criterio de desempate” del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones se deberá dirimir el empate por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ARN en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

9. RECOMENDACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomiendan al Ordenador del Gasto, dirimir el empate entre los proponentes **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** y **ASESORÍA Y GESTIÓN CÍA. LTDA** por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública conforme a lo establecido en el numeral 4.3 “Criterio de desempate” del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones.

Viernes, 24 de mayo de 2019

COMITÉ ASESOR EVALUADOR